



CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION DE LEY NO AD/COBAEV/06/12 RELATIVO AL SERVICIO DE RENTA DE UN SALON, ALIMENTACIÓN Y COFFE BRAKE, PARA DIRECTORES, RESPONSABLES DE CONTROL ESCOLAR, AUXILIARES Y PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES; PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA GENERACIÓN 2009-B/2012-A DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE LLEVARÁ A ACABO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER; DEL 18 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ORGANISMO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, REPRESENTADO POR EL **LIC. ENRIQUE SUAREZ GALLEGOS** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ARMÓNICA DE LOS ALUMNOS EN LA MANIFESTACIÓN DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES PERSONALES CONTRIBUYEN DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REAFIRMAR LAS TRADICIONES, VALORES E IDIOSINCRASIA,
- b) EL ORGANISMO CADA AÑO LLEVA A CABO EL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, DICHO PROCESO ES LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE LA INSTITUCIÓN OFRECE, LO QUE GARANTIZA QUE LOS EGRESADOS PUEDAN INCORPORARSE A INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR. EN ESTE CONTEXTO, SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DE UN HOTEL QUE CUENTE CON UN SALÓN CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO Y LA SEGURIDAD EN EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN Y EQUIPO: COMPROMETIÉNDOSE CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA A NUESTRAS NECESIDADES.





- c) QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN DE LEY, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN VII DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SE SERVICIO DE RENTA DE UN SALON, ALIMENTACIÓN Y COFFE BRAKE, PARA DIRECTORES, RESPONSABLES DE CONTROL ESCOLAR, AUXILIARES Y PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES; PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA GENERACIÓN 2009-B/2012-A DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE LO REPRESENTA EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EXPEDIDO POR EL **DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. RATIFICADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2010 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.





- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA OPERADORA DE HOTELES XALAPA CHACHALACAS S. DE R.L, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21345 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN CARRILLO PATRACA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.
- b) QUE LO REPRESENTA EL C. **LIC. ENRIQUE SUAREZ GALLEGOS** Y LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,703 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC FRANCISCO SAUCEDO RAMIREZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 3 DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VERACRUZ,
- c) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NUMERO OHX051110SU3 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.
- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN VICTORIA NO 163, COLONIA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE UN SALON, ALIMENTACIÓN Y COFFE BRAKE, PARA DIRECTORES, RESPONSABLES DE CONTROL ESCOLAR, AUXILIARES Y PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES; PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS DE





CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA GENERACIÓN 2009-B/2012-A DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., DEL 18 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDA.- EL PRECIO QUE PAGARA “EL ORGANISMO” A “EL PRESTADOR” SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO IVA**, EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO EL SERVICIO DE SERVICIO DE RENTA DE UN SALON, ALIMENTACIÓN Y COFFE BRAKE, PARA DIRECTORES, RESPONSABLES DE CONTROL ESCOLAR, AUXILIARES Y PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES;

TERCERA.- “EL PRESTADOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PUBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO.

CUARTA.-“EL PRESTADOR” PROPORCIONARA AL “ORGANISMO” EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., DEL 18 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DEL AÑO 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL XALAPA, DE LA EMPRESA OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUINTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEXTA.-“EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



OCTAVA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. ENRIQUE SUAREZ GALLEGOS
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA ÁGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION DE LEY NO AD/COBAEV/06/12 RELATIVO AL SERVICIO DE RENTA DE UN SALON, ALIMENTACIÓN Y COFFE BRAKE, PARA DIRECTORES, RESPONSABLES DE CONTROL ESCOLAR, AUXILIARES Y PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES; PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA GENERACIÓN 2009-B/2012-A DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL





ESTADO DE VERACRUZ, CON LA EMPRESA OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal,
C.P. 91130. Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)842.33.20 Ext. 1010, 1011
www.cobaev.edu.mx



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ



adelante



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ